



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

DÑA LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día  
10/03/2022, adoptó, el siguiente acuerdo:

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL PARA APROBAR  
LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, ADOPTADO POR ACUERDO DE  
CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE  
2021. ACUERDOS A TOMAR.**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2021, aprobó el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, y su inclusión en el Sistema de Integridad institucional.

#### **¿Cuál es el objeto del código de conducta?**

Este código recoge principios, normas de conducta y buenas prácticas que deben regir la actuación de todos los intervinientes en los procesos de gestión de ayudas y subvenciones públicas; tiene carácter preventivo y orientador de la actividad de los cargos públicos y empleados públicos regionales que desplieguen sus funciones directivas o profesionales en el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas; está destinado exclusivamente a mejorar la cultura ética y las buenas prácticas en la tramitación de ayudas y subvenciones públicas por la Administración Regional, así como llamado a formar parte de la cultura organizacional e idiosincrasia de nuestra Administración. El código no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la actividad subvencional en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos. El código constituye para los gestores públicos responsables una directriz de actuación, definiendo las exigencias éticas y de buena gestión que estos han de asumir en su quehacer, quedando vinculados a él todos los cargos y empleados públicos regionales en los términos establecidos en el presente texto.

#### **Y en cuanto a sus destinatarios:**

**El código tiene dos vertientes:** una vertiente interna, dirigida a los cargos públicos y al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que intervengan en cualquiera de las fases de planificación, otorgamiento, comprobación, control y fiscalización de las ayudas y subvenciones; y una vertiente externa, dirigida a aspirantes y beneficiarios. En su vertiente interna, constituye una guía que debe orientar la actuación de los cargos y empleados públicos de la Administración Regional en este ámbito, que responde al objetivo de potenciar su profesionalidad y reforzar los mecanismos que garanticen la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Su propósito es establecer determinadas pautas de actuación que se consideran esenciales para garantizar una actividad de fomento eficaz, eficiente y socialmente responsable, en definitiva, una buena gestión de lo público, pero su contenido no agota todos los deberes en la materia. En su vertiente externa,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	11/03/2022 12:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	11/03/2022 12:23



701471c790a0b0c0807e62f5030a2cdn

el compromiso de cumplimiento del presente código será incorporado como requisito en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda, que habrán de asumir expresamente los beneficiarios en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional.

Así pues, son destinatarios de este código los altos cargos y demás titulares de órganos directivos, los empleados públicos y el resto del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tanto de la Administración General como de los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, que, en el desempeño de sus funciones, hayan de intervenir en cualquiera de las fases de los procedimientos de gestión de ayudas y subvenciones, desde su planificación hasta su reintegro, en su caso.

Además, los entes locales y el resto de entidades que integran el sector público autonómico y local, podrán adherirse voluntariamente a las disposiciones de este código. Asimismo, son destinatarios de este código las entidades colaboradoras y cuantas personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica participen en los procedimientos de otorgamiento de ayudas y subvenciones gestionados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los beneficiarios de tales fondos.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO: Aprobar la ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno (sesión de 29 de diciembre de 2021).**

**SEGUNDO: Remitir el documento de comunicación de adhesión cumplimentado a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias de la Región de Murcia, a través de la sede electrónica de la CARM.**

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento firmado digitalmente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	11/03/2022 12:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	11/03/2022 12:23